

**COMUNIDAD AUTONOMA  
DE LA REGION DE MURCIA  
EJERCICIO 1985**

### I. INTRODUCCION

El presente Informe sobre actividad económico-presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 1985, se realiza conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 153 d) de la Constitución Española, el art. 13 de la Ley Orgánica 2/82, del Tribunal de Cuentas y el art. 54 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/82.

### II. CUENTA DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Al no existir durante el ejercicio Organismos Autónomos con presupuesto independiente, la Cuenta General de la Comunidad coincide con la Cuenta de la Administración General.

Dado el sistema contable adoptado por la Comunidad, basado en gran parte en la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952, la rendición de la cuenta no se ajusta a la Ley General Presupuestaria, ni tampoco exactamente a las prescripciones de la citada instrucción, al faltar documentos esenciales como la cuenta de tesorería, la de la deuda pública, por lo que en realidad lo que se ha rendido es una cuenta de Liquidación del Presupuesto.

#### II.1. Liquidación Presupuestaria

Recoge este apartado la composición del Presupuesto aprobado, su liquidación y grado de ejecución, así como el examen de los expedientes de modificación presupuestaria, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos.

##### II.1.1. Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1985 fueron aprobados por Ley 1/1985, de 30 de enero, con unas previsiones equilibradas de ingresos y gastos por importe de 23.774.158.000 ptas. La incorporación de las resultas al Presupuesto refundido determina un déficit inicial de 1.008.518.330 ptas. según el siguiente resumen:

Total ingresos .....	24.780.260.018 ptas.
Total gastos .....	25.788.778.348 ptas.
Diferencia .....	1.008.518.330 ptas.

Este déficit inicial se transforma en superávit al incorporarse como modificación presupuestaria en el capítulo de resultas de ingresos la existencia en caja a fin de ejercicio anterior corregida con una disminución de deudores de acuerdo con el siguiente cuadro:

	Previsiones Iniciales	Incorporaciones Caja 31-12-84	Baja en Deudores	Total
P. Ingresos	24.780.260.018	2.864.075.793	(271.804)	27.644.064.007
P. Gastos	(25.788.778.348)	—	—	(25.788.778.348)
Diferencia	(1.008.518.330)	2.864.075.793	(271.804)	1.855.285.659

Al incorporarse al presupuesto el resto de las modificaciones de ingresos y las de gastos, el superávit se reduce a la cantidad de 1.764.528.599 ptas. de acuerdo con lo siguiente:

Presup. inicial de ingresos .....	24.780.260.018
Incorp. caja menos anulac. deudores .....	2.863.803.989
Otras modificaciones. Ingresos .....	9.769.053.108
<b>TOTAL .....</b>	<b>37.413.117.115</b>
Presupuesto inicial de gastos .....	25.788.778.348
Modificaciones presupuestarias .....	9.859.810.168
<b>TOTAL .....</b>	<b>35.648.588.516</b>
<b>DIFERENCIA .....</b>	<b>1.764.528.599</b>

Por su composición en cuanto, al presupuesto de ingresos, el mayor porcentaje de participación sobre el total corresponde a los ingresos corrientes con un 70,43% y, dentro de ellos, al capítulo 4º «Transferencias corrientes»; en los de capital, que suponen el 29,57% del total el mayor porcentaje corresponde también al capítulo de transferencias de capital con un 17,01% sobre el total de ingresos.

Por lo que se refiere a los gastos, son los gastos de capital los que absorben mayor parte del presupuesto con un 53,67% y dentro de ellos, son las inversiones reales las que mas incidencia tienen con un 39,69%.

Por lo que se refiere a derechos liquidados sigue manteniéndose la proporción con ligeras variaciones, no así en cuanto a las obligaciones reconocidas en las que los gastos corrientes pasan a superar a los de capital.

Analizando seguidamente la ejecución del presupuesto, los anexos I y II que se unen al presente informe ponen de manifiesto la liquidación por capítulos del Presupuesto de la Comunidad, tanto de ingresos como de gastos respectivamente.

El anexo III refleja la liquidación del presupuesto de gastos por secciones presupuestarias.

Finalmente, las variaciones habidas respecto al ejercicio anterior en los derechos y obligaciones reconocidos, que se recogen en los anexos I.1 y II.1, se ven afectadas por el traspaso de competencias del Estado a la Comunidad y la paulatina entrada en vigor de la cesión de tributos.

**II.1.2. Grado de Ejecución**

El estado de ejecución presupuestaria es el siguiente:

a) De los derechos y obligaciones reconocidos respecto al presupuesto definitivo.

**INGRESOS**

Presupuestados .....	33.543.209.108
Reconocidos .....	21.979.307.032
Grado de ejecución .....	65,53%

**GASTOS**

Presupuestados .....	33.633.968.168
Reconocidos .....	24.265.306.656
Grado de ejecución .....	72,15%

b) De los cobros y pagos respecto a derechos y obligaciones reconocidos.

**INGRESOS**

Reconocidos .....	21.979.307.032
Cobrados .....	19.799.336.315
Grado de cumplimiento .....	90,08%

**GASTOS**

Obligaciones contraídas .....	24.265.306.656
Pagos realizados .....	21.198.669.849
Grado de cumplimiento .....	87,36%

El único capítulo en el que se produce un reconocimiento de derechos superior al previsto es en el 2º «Impuestos indirectos» debido a la mayor recaudación de los conceptos 211 «Cuotas proporcionales» y 212 «Canon sobre producción de energía eléctrica» siendo en este último caso un 76,14% superior a la cantidad prevista.

El capítulo con un grado de ejecución más bajo es el 8º

con un 11,15% debido fundamentalmente al tratamiento contable que la Comunidad da a la financiación de determinadas modificaciones del presupuesto de gastos mediante «Remanentes de Tesorería» no liquidando cantidad alguna y haciendo aparecer un estado de ejecución negativo en el art. 87 que recoge tales remanentes.

En cuanto al cumplimiento de la recaudación es en los ingresos corrientes del (98,22%) y más baja en los de capital (74,13%) debido fundamentalmente a la baja recaudación del FCI.

El estado de ejecución del presupuesto de gastos pone de manifiesto en cuanto a las obligaciones reconocidas respecto a las presupuestadas, que, aunque el grado de ejecución sigue siendo más alto en los gastos corrientes que en los de capital, en ambos tipos de gasto es superior al que se produjo en el ejercicio anterior, alcanzando las cotas de un 88,3% en gastos corrientes y un 55,06% en los de capital.

En cuanto a los pagos realizados en función de las obligaciones reconocidas es de destacar también el grado de cumplimiento que supone un 87,36%.

En lo que se refiere al presupuesto de gastos por secciones, el menor grado de ejecución de gastos corresponde a las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas, Cultura e Industria.

**II.1.3. De los Créditos Autorizados y sus Modificaciones**

Las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos que recoge su financiación, se han realizado a través de 275 expedientes, utilizándose las diversas figuras previstas en la Ley 1/85 de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1985 y la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 30 de abril de 1985 sobre documentación y tramitación de expedientes de modificación presupuestaria.

La repercusión cuantitativa en los presupuestos tanto de ingresos como de gastos de las modificaciones realizadas por tipos, es la que se recoge en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIONES		
	AUMENTOS	BAJAS	NETAS
Existencias en Caja a 31-12-1984	2.864.075.793	—	2.864.075.793
Anulación Deudores	—	271.804	(271.804)
Mayores Ingresos	7.965.985.821	—	7.965.985.821
Remanentes de Tesorería	1.851.659.323	—	1.851.659.323
Menores ingresos	—	48.592.036	(48.592.036)
<b>Total Modificacs. Ingresos</b>	<b>12.681.720.937</b>	<b>48.863.840</b>	<b>12.632.857.097</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACIONES		
	AUMENTOS	BAJAS	NETAS
Transferencias de crédito	1.399.581.765	1.399.581.765	—
Redistribuciones de Crédito	1.493.548.779	1.493.548.779	—
Generación de Crédito	241.916.092	—	241.916.092
Incorporación Remanente	8.199.813.056	48.592.036	8.151.221.020
Incorp. Transf. del Estado	219.260.468	—	219.260.468
Ampliaciones de Crédito	450.770.268	—	450.770.268
Habilitaciones de Crédito	93.412.598	93.412.598	—
Ctos. Extraords. y Suplemens.	270.000.000	—	270.000.000
Ejercicios Cerrados	26.642.320	—	26.642.320
Sin clasificar	500.000.000	—	500.000.000
<b>Total Modificacs. Gastos</b>	<b>12.894.945.346</b>	<b>3.035.135.178</b>	<b>9.859.810.168</b>

En el anexo IV recoge la composición de las modificaciones presupuestarias respecto al crédito inicial atendiendo a la clasificación económica y a tipos de modificación.

#### II.1.3.1. Modificaciones en el Presupuesto de Ingresos

Al margen de las modificaciones que se contienen como financiación de las del presupuesto de gastos, se realiza con este carácter la incorporación de las existencias en caja a fin de ejercicio anterior por un importe de 2.864.075.793 ptas. menos 271.804 ptas., provenientes de una anulación de deudores, bajo la rúbrica de resultas, siendo así que la Comunidad, por haber asumido el sistema contable de la extinguida Diputación Provincial y de acuerdo con la normativa aplicable a las Corporaciones Locales tendría que haber incluido este importe en el capítulo de resultas, constituyendo esta partida, con el presupuesto inicial, el presupuesto refundido, sin que quepa su tratamiento como modificación presupuestaria.

Por otra parte se contabiliza en el artículo 87 del presupuesto un remanente de tesorería cuyo origen no ha podido ser aclarado, puesto que el superávit del ejercicio anterior ya estaba incluido en dicho presupuesto, bien como previsión inicial, bien como modificación presupuestaria.

No obstante el resultado del ejercicio no se altera, por cuanto no se reconoce ni liquida a lo largo del ejercicio cantidad alguna con cargo a este concepto pero se produce un aumento ficticio del presupuesto definitivo de ingresos.

Las modificaciones del presupuesto de ingresos suponen un 41,09% del presupuesto inicial.

Pasamos seguidamente a examinar cada uno de los tipos de modificaciones del presupuesto de ingresos.

##### a) Mayores ingresos

Bajo esta rúbrica se incluyen aquellas modificaciones del presupuesto de ingresos que dan lugar a las figuras modificativas del de gastos denominadas:

1) Generación de créditos. La totalidad de las mismas se financian con mayores ingresos procedentes de transferencias corrientes y de capital del Estado y de reintegros a realizar durante el ejercicio.

2) Incorporación de remanentes. Se financian en parte con mayores ingresos previstos, derivados tanto de transferencias corrientes como de capital del Estado, contribuciones especiales y préstamos de entidades públicas y privadas.

3) Ampliaciones de crédito, financiadas en parte con transferencias del Estado corrientes y de capital.

4) Créditos extraordinarios y suplementarios, los cuales se financian parcialmente con créditos bancarios.

##### b) Remanentes de Tesorería

Con esta denominación se financian parcialmente remanentes de créditos, ampliaciones, créditos extraordinarios y suplementarios y obligaciones de ejercicios cerrados.

##### c) Menores Ingresos

La disminución del presupuesto de ingresos se produce por anulación de programas de gasto de obras y servicios, no siendo precisa por tanto la obtención de créditos del Banco de Crédito Local, por lo que se amortiza anticipadamente el crédito solicitado en la parte no utilizada, así como se anulan los créditos pendientes de aportaciones municipales y del Estado.

Además de la financiación expuesta, existe un expediente de ampliación de crédito que no tiene cobertura.

#### II.1.3.2. Modificaciones en el Presupuesto de Gastos

Las modificaciones del presupuesto de gastos suponen un incremento del 41,47% del presupuesto inicial.

A continuación, examinaremos los expedientes de modificación, así como la adecuación de su tramitación a la normativa vigente.

a) Transferencias de Crédito

Se regula esta materia en la Ley 1/85 de Presupuestos Generales en sus artículos 4, —que establece las limitaciones para realizar transferencias— y 5, 6, 7 y 8 —que señalan las competencias para realizar las modificaciones— así como en los artículos 4 y 7 de la Ley 4/85 de 29 de julio que modifica la Ley de Presupuestos. Respecto de la tramitación y documentación de los expedientes su regulación se establece en la Orden autonómica de 30 de abril de 1985.

En general la tramitación y documentación justificativa, así como las competencias para la realización de las transferencias se ajustan a las prescripciones legales.

No obstante lo anterior, en algunos expedientes no aparece unida la memoria preceptiva, así como los informes de la Intervención Regional y/o de Dirección General de Presupuestos, y por último en algunos expedientes no se cita en la Memoria la disposición legal en la que se basa la transferencia. Del análisis realizado sobre la legalidad de los expedientes se han detectado las siguientes infracciones:

Respecto del artículo 4 de la Ley de Presupuestos que establece las limitaciones a que están sujetas las transferencias de créditos se ha detectado lo siguiente:

En relación al apartado a) del artículo citado, que establece que las transferencias no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, incurren en infracción entre otros los expedientes, números 50, 103, 128, 145, y 203 por un importe de 50.237.588 ptas.

Respecto del apartado b) del artículo 4º que establece que las transferencias de crédito no minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni créditos para gastos destinados a subvenciones nominativas, se incurre en infracción en los expedientes números 172 por importe de 20.750.000 ptas. en el que se ha producido baja por transferencia en conceptos presupuestarios que habían sido incrementados también mediante transferencia y fundamentalmente en el expediente número 213 por un importe de 43.025.823 ptas. en el que se hace aumento y baja simultánea en la aplicación presupuestaria 20.06.68.130 con la finalidad de aumentar el concepto 18.06.66.130, con infracción del artículo 7.1.e de la Ley de Presupuestos.

En relación al apartado c) que prohíbe incrementar créditos que hayan sido previamente minorados, mediante otras transferencias, se produce infracción en los expedientes 213, 218 y 264B por importe de 71.665.823 ptas.

b) Redistribuciones de Crédito

Se realizan según lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley General Presupuestaria y atendiendo en su caso a lo dispuesto por el artículo 2.2 de la Ley 1/85 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en relación a los créditos de los capítulos II y VI.

Unicamente se observa infracción en el expediente número 118 por importe de 24.000.000 de ptas.

c) Generación de Crédito

Se realiza en función de lo preceptuado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1/85 y de los artículos 71 y 72 de la Ley General Presupuestaria.

El expediente número 155 por un importe de 10.700.000 ptas. vulneró el artículo 72 de la citada LGP ya que el ingreso obtenido por un pago indebido no se aplicó a presupuesto sino a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

d) Incorporación de Remanentes

La incorporación de remanentes de créditos regulada en el artículo 6.5 de la Ley 1/85 y el artículo 73 de la LGP se realizó de la siguiente manera:

NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA	IMPORTE	
		ALTA	BAJA
1	01-03-85	2.996.509.037	
2	15-02-85	1.371.514.413	
3	14-03-85	784.959.195	
4	11-03-85	300.000.000	
5	05-02-85	228.630.040	
6	15-03-85	2.342.617.378	
7	12-03-85	55.131.000	
21	22-03-85	1.216.654	
49	05-06-85	—	2.557.171
55	15-05-85	119.235.339	
78	22-07-85		18.986.619
117	10-10-85		20.100.432
253	05-12-85		6.947.814
TOTAL		8.199.813.056	48.592.036

En todos los expedientes se ha comprobado la existencia de remanente en las partidas correspondientes del ejercicio anterior resultando de conformidad salvo en el expediente número 6, debido a que en la aplicación presupuestaria 14.06.32.617.902 se incorpora un remanente inexistente por importe de 255.613 ptas.

Por otra parte, no se ha podido verificar que los remanentes incorporados se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 6.5 de la Ley de Presupuestos, al no constar en los expedientes el apartado del artículo 73 de la LGP o del artículo 6.4 de la Ley de Presupuestos en que se basa ni haberse obtenido información al respecto de los órganos competentes. Además, se observa que, en contra de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 73 de la LGP, que obliga a aplicar los remanentes incorporados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde, existen remanentes incorporados al ejercicio de 1985 que habían sido incorporados al de 1984 procedentes de 1983. Este es el

caso de los remanentes de los conceptos 673, 674, 675 y 676 de la Consejería de Política Territorial Servicio 01, en el expediente nº2.

En cuanto a la debida contabilización se observa error en el expediente número 3 por cuanto se incrementa los créditos disponibles, en el capítulo 7 concepto 770, cuando el expediente autoriza la incorporación al concepto 618 de la misma sección, servicio y programa.

#### e) Ampliaciones de Crédito

Se regulan en el artículo 6.6 de la Ley de Presupuestos, siendo en líneas generales la tramitación acorde con la normativa vigente al efecto.

Comentario independiente merece el expediente número 162 por importe de 90.757.060 ptas., ya que las cantidades aplicadas a los conceptos 322 y 924 en la sección 13.02.16 no coinciden ni con las consignadas en la cuenta de liquidación ni en el libro auxiliar de gastos. Solicitada aclaración se facilitó otro expediente por la Comunidad, en que las cantidades consignadas sí coincidían; sin que haya podido encontrarse documento alguno que anule el primer acuerdo.

#### f) Habilitaciones de crédito

Regulados en el artículo 7.1 c) y d) de la Ley de Presupuestos.

Del examen efectuado se ha detectado que el expediente nº 43 por importe de 9.550.000 ptas. contiene una habilitación de crédito pese a que se tramita como una transferencia, citándose en el mismo como normativa aplicable al artículo 5.1.A referido a las mismas.

#### g) Créditos extraordinarios y suplementarios

Se encuentran regulados en el artículo 9 de la Ley de Presupuestos. Mediante Ley 6/85 de 15 de octubre se concede un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para paliar el paro de la región y para el acondicionamiento del mobiliario y puesta en servicio de la nueva sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Analizados los expedientes se ha observado el incumplimiento del artículo 9 de la Ley de Presupuestos respecto a su financiación al verificarse que no se realizó ni a través de emisión de Deuda Pública ni mediante concertación de créditos a largo plazo. La documentación que se acompaña a los expedientes no se adecua a la exigida por el artículo 9 de la Ley 1/85.

#### h) Ejercicios Cerrados.

Se regulan por la Orden de 30 de abril de 1985 de la Consejería de Economía y por la Real Orden de 12 de marzo de 1904.

Examinados la totalidad de los expedientes se detectó que en dos de ellos por importe de 25.791.586 ptas., no se

pueden considerar como obligaciones de ejercicios cerrados ya que se tratan de obligaciones nacidas en el ejercicio 1985. En cuanto a la documentación, se observa que en el expediente nº 61 se carece de la certificación de la Intervención Regional acreditativa de que fueron anulados en el Presupuesto correspondiente remanentes de crédito de cuantía equivalente a las obligaciones pendientes de ejercicios cerrados en el concepto cuya incorporación se solicita, así como de que existe posibilidad de financiación con cargo al superávit.

En el expediente 17 la incorporación se realiza por 9.271.846 ptas. y el reconocimiento por 6.965.868 ptas. y el expediente número 255 se incorpora por 378.123 ptas. y no se reconoce ninguna obligación.

## II.2. Balance

En el anexo VII recoge el balance elaborado por este Tribunal a partir de los datos contenidos en la documentación rendida por la Comunidad.

Se analizan a continuación las partidas del balance, tanto de activo como de pasivo.

### II.2.1. Inmovilizado Financiero

Constituido por inversiones en sociedades y empresas según el siguiente detalle:

EMPRESAS PARTICIPADAS	PARTICIPACION A 31/12/85
URBAMUSA Participación: 373 Acciones Nominal: 100.000 ptas./acción 40 Acciones totalmente desembolsadas 333 Acciones desembolsadas al 75%	28.975.000
UNDEMUR S.G.R. Participación: 500 Acciones Nominal: 50.000 ptas./acción	25.000.000
PROMURAL Participación: 40 Acciones Nominal: 1.000.000 ptas./acción	40.000.000
SAPRELORCA Participación: 600 Acciones Nominal: 50.000 ptas./acción	30.000.000
PICSA Participación: 400 Acciones Nominal: 100.000 ptas./acción	40.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>163.975.000</b>

### II.2.2. Endeudamiento

Se deriva de las operaciones de crédito siguientes: Deuda pública, préstamos y créditos concertados con la banca oficial y préstamos y créditos concertados con entidades privadas de crédito, siendo su situación la que se pone de mani-

fiesto en el anexo VI cuyo resumen a principio y fin del ejercicio es el siguiente:

	31/12/84	31/12/85
Deuda Pública	2.223.744.000	1.996.067.000
Préstamos y crédito BCL	1.939.083.796	2.363.865.469
Préstamos y cto. Entidades Privadas	1.981.782.877	2.329.507.693
<b>TOTAL</b>	<b>6.144.610.673</b>	<b>6.689.440.162</b>

Se ha detectado un deficiente control interno sobre las operaciones de endeudamiento que se plasman en la dispersión de la documentación archivada en servicios distintos, contabilización deficiente, etc., lo que se traduce en una determinación errónea del endeudamiento de la Comunidad, como se pone de manifiesto al tratar los distintos tipos de endeudamiento.

#### a) Deuda Pública

Pese a que el art. 28 de la Ley de Presupuestos autoriza la emisión en el ejercicio de deuda pública hasta un límite de 2.256.055.000 ptas. y la Ley 6/85 de 15 de octubre sobre crédito extraordinario y suplemento de crédito para paliar la situación de paro en su art. 6 autoriza al Consejo de Gobierno a emitir Deuda hasta un límite de 259.000.000 ptas., no se produce en el ejercicio ninguna nueva emisión, siendo por tanto el resumen de la Deuda Pública viva el siguiente.

EMISION	PENDIENTE A 31/12/85
1ª	493.910.000
2ª	712.194.000
3ª	789.963.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.996.067.000</b>

En cuanto a la amortización producida en el ejercicio, únicamente merece destacarse el hecho de que en la segunda emisión los títulos amortizados correspondientes a la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, por un importe de 58.702.000 Ptas, se realizó su pago en el mes de febrero de 1986, siendo correcta su contabilización en el capítulo 9 del presupuesto de gastos.

En cuanto a los intereses, fueron satisfechos en las fechas previstas, se hicieron según los cuadros de amortización por el importe correcto y se realizaron las retenciones de impuestos que correspondían de acuerdo con el siguiente resumen:

EMISION	INTERESES DEVENGADOS Y PAGADOS	RETENCION IMPUESTOS	LIQUIDO SATISFECHO
1ª	76.253.800	13.725.684	62.528.116
2ª	104.163.164	18.749.369	85.413.795
3ª	115.537.454	20.796.742	94.740.712
<b>TOTAL</b>	<b>295.954.418</b>	<b>53.271.795</b>	<b>242.682.623</b>

La retención se contabiliza en operaciones extrapresupuestarias, habiéndose detectado que, en algún caso, por la época de pago de los intereses, últimos días de diciembre, la contabilización de la retención se realiza en el ejercicio siguiente.

#### b) Banco de Crédito Local (B.C.L.)

Subsisten durante el ejercicio la totalidad de los créditos concertados en ejercicios anteriores y se pactan dos nuevos por importes respectivos de 195.000.000 y 333.000.000, iniciándose las disposiciones con cargo a estos y a los concertados en el ejercicio anterior. En el mes de diciembre de 1984 se concierta otro préstamo con un límite de 366.600.000 que a fin de este ejercicio no había sido dispuesto. La situación de los créditos a fin de ejercicio es la siguiente:

Nº CREDITO	LIMITE	DISPUERTO EN EJERCICIO
120.190	21.159.000	14.457.769
120.200	145.197.500	84.468.098
123.180	366.600.000	266.138.636
127.360	195.000.000	146.633.411
130.110	333.000.000	30.077.597
<b>TOTAL</b>		<b>541.775.511</b>

En el examen pormenorizado de cada uno de los créditos se ha detectado, a consecuencia del deficiente control que sobre este tipo de créditos se tiene en la Comunidad, que los saldos de deuda pendiente a fin de ejercicio que obran en la Dirección General de Política Financiera no concuerdan con la deuda real habida con el Banco ya que durante el ejercicio se produjeron dos amortizaciones anticipadas no tenidas en cuenta por la citada Dirección General por un importe de 1.041.668 ptas. y de 3.819.900 ptas.

#### c) Bancos Privados

En este ejercicio se concierta una operación de crédito con la Caja Postal de Ahorros por un importe de 1.000.000.000 ptas. destinándose el 50% de ella a cancelar anticipadamente el crédito que por 500.000.000 de ptas. tenía la Comunidad concertado con el Banco Central.

Tanto las disposiciones, como las amortizaciones de los créditos y los intereses satisfechos se contabilizan adecuadamente habiéndose comprobado una muestra del 50% de los documentos contables soporte (mandamientos de ingresos y pago)

En cuanto a los intereses devengados únicamente pueden hacerse dos observaciones:

1) En el préstamo de la CAPM nº 53117.1 se incluyen, como intereses devengados dos cantidades que realmente pertenecen a ITE y que suman 1.709.697 ptas.

2) En el préstamo de la CAPM nº 607.072 con amortización trimestral mediante cuota constante, como se pudo veri-

ficar en 1984, esta regla no se cumple en 1985, no habiéndose podido aclarar con la Comunidad los motivos de este cambio.

Por último se destaca la información que sobre este tipo de endeudamiento obra en la Comunidad es insuficiente, ya que en algunos casos faltan los cuadros de amortización.

### II.2.3. Deudores y Acreedores Presupuestarios

Tanto los deudores como los acreedores presupuestarios del ejercicio corriente que se deducen de la cuenta de liquidación, coinciden con las relaciones nominales que han sido rendidas a este Tribunal.

En relación con los deudores es de destacar el fuerte incremento del saldo pendiente de cobro que pasa de 870.418.125 ptas. de 1984 a 2.179.970.717 en 1985, fundamentalmente en los artículos 70/71 transferencias de capital del Estado cuyo saldo se incrementa en 907.844.823 ptas., y dentro de estos artículos, a las partidas correspondientes al FCI cuyos saldos pendientes de cobro ascienden a 1.042.753.902 ptas. sobre unos derechos liquidados de 1.261.941.704 ptas.

Los acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio también sufren un importante crecimiento en términos absolutos pasando de 1.791.664.850 ptas. a 3.066.636.807 ptas.

En cuanto a los deudores y acreedores por operaciones de ejercicios anteriores, que coinciden también con las relaciones rendidas, figuran en los anexos V.1 y V.2. Únicamente merece destacarse el hecho de que se siguen manteniendo saldos que provienen, no ya del Ente Preautonómico, sino de la extinguida Diputación Provincial con más de 10 años de antigüedad que por tanto debieran ser objeto de regularización, haciendo desaparecer aquellos que hubieran prescrito o se hubiera declarado la insolvencia del deudor.

### II.2.4. Operaciones Extrapresupuestarias.

La contabilidad de este tipo de operaciones divididas en las agrupaciones de acreedores, deudores y valores, continúa realizándose, en un libro de «Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto» ajustado al formato establecido en la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales de 1952.

El movimiento y saldos iniciales y finales de las operaciones de este carácter realizadas durante el ejercicio, por agrupaciones, es el siguiente:

AGRUPACION	SALDO 31-12-84	INGRESOS	PAGOS	SALDO 31-12-85
ACREEDORES	1.170.337.583	2.610.309.693	2.912.166.571	868.480.705
DEUDORES	57.137.965	70.845.454	70.845.453	57.137.964
VALORES	96.491.672	172.490.794	26.794.838	242.187.628

Tanto en la agrupación de «Acreedores», como en la de «Valores» continúan manteniéndose saldos que por su antigüedad tendrían que haber sido depurados.

Para completar el examen del área se ha procedido a examinar por este Tribunal la correlación entre los asientos del libro de VIAP y los documentos de ingreso y pago que dieron lugar a los mismos, sobre una muestra del 50% sin haber encontrado ninguna irregularidad.

### II.2.5. Cuentas Financieras

El movimiento de tesorería que se deriva de la liquidación del Presupuesto y resultas, a fin de ejercicio ascendió a 439.029.706 ptas., cantidad ésta que coincide plenamente con los datos obtenidos de los libros de contabilidad auxiliar de la Tesorería de la Comunidad (ante la ausencia de cuenta de tesorería), de las actas de arqueo realizadas a fin de cada mes y de los extractos de cuentas corrientes y conciliaciones bancarias realizados por la Comunidad.

El movimiento de tesorería que se deriva de las operaciones extrapresupuestarias viene determinado en contabilidad por la diferencia entre operaciones acreedoras y deudoras, según el detalle siguiente:

Acreedores	868.480.705
Deudores	(57.137.964)
Diferencia	811.342.741

Habiéndose realizado sobre el mismo idénticas comprobaciones que sobre el presupuestario y con idéntico resultado.

Siendo por tanto los movimientos totales del ejercicio los siguientes:

Presupuestarios	439.029.706
Extrapresupuestarios	811.342.741
TOTAL	1.250.372.447

Esta cifra coincide con las existencias en Caja y Bancos al final del ejercicio, teniendo en cuenta la incorporación de las existencias iniciales, según se comenta en el epígrafe II.1.3.1.

### II.2.6. Resultados del Ejercicio

El resultado ordinario de la gestión presupuestaria, considerado como la diferencia en más o en menos, entre derechos y obligaciones reconocidos, presenta en el ejercicio 1985 un déficit de 2.285.999.624 ptas.

### II.2.7. Cuenta Compensatoria

Por diferencia entre el Activo y el Pasivo más los resulta-

dos, se obtiene el importe de esta cuenta equilibradora del balance que asciende a 4.670.179.503 ptas.

### II.3. Avales

No se rinde por la Comunidad Autónoma formando parte de la cuenta General el «estado demostrativo que refleje el movimiento y situación de los avales concedidos» que exige el art. 132 de la Ley General Presupuestaria. Tampoco existe en la Comunidad control y contabilización de los mismos.

Durante el ejercicio 1985 no se aprueba la concesión de los nuevos avales, pese a la autorización que establece el art. 29 de la Ley 1/85, de Presupuestos Generales de la Comunidad. Sin embargo, aparece un aval de 24.165.000 ptas. prestado a PROMURAL S.A., formalizado el 3-10-84 y respecto del que la Comunidad no había presentado documentación en la fiscalización del ejercicio 1984.

### II.4. Compromisos de Gastos con Cargo a Ejercicios Futuros

La falta de seguimiento y control por parte de la Comunidad de los gastos plurianuales conduce a la inexistencia del estado de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 133 de la Ley General Presupuestaria.

## III. CONCLUSIONES

**Primera.**— La Comunidad Autónoma no rinde una Cuenta General según lo preceptuado en la Ley General Presupuestaria, sino una Cuenta de Liquidación del Presupuesto.

Si bien la comunidad utiliza fundamentalmente el sistema contable de las Corporaciones Locales, tampoco rinde sus cuentas conforme a dicho sistema, al no presentar las cuentas correspondientes a Tesorería, Administración del Patrimonio y VIAP.

**Segunda.**— De la documentación presentada por la Comunidad para la fiscalización del ejercicio destaca la inexistencia de los estados de movimiento y situación de los avales concedidos y de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, con infracción de los artículos 132 y 133 de la Ley General Presupuestaria, respectivamente.

**Tercera.**— El sistema contable adoptado por la Comunidad, basado en la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952, adolece de las siguientes deficiencias:

— Inexistencia de una contabilidad patrimonial que permita determinar la situación de la Comunidad.

— Ausencia de una adecuada contabilidad auxiliar, que afecta fundamentalmente a las áreas de endeudamiento y modificaciones presupuestarias.

**Cuarta.**— En relación al análisis efectuado de las modificaciones presupuestarias, debemos indicar lo siguiente:

— Las modificaciones del presupuesto de gastos representan un incremento del 41,47% sobre el presupuesto inicial.

— En el examen de los expedientes de modificación presupuestaria se observan diferentes anomalías como documentación incompleta en algunos e infracciones a la normativa aplicable en otros, lo que se pone de manifiesto especialmente en las transferencias e incorporaciones de crédito.

**Quinta.**— Existe un deficiente control sobre las operaciones de préstamos y créditos que se traduce en la dispersión de la documentación, archivada en servicios distintos, y en la contabilización incompleta de disposiciones de crédito y amortizaciones anticipadas, lo que lleva a una diferencia entre el saldo de endeudamiento que aparece en la D.G. de Política Financiera y el real que se cifra en 4.861.568 ptas., procedentes de amortizaciones no tenidas en cuenta.

**Sexta.**— En los saldos de resultas, tanto de derechos a cobrar como de obligaciones a pagar, se mantienen saldos procedentes de la extinguida Diputación Provincial que por su antigüedad deberían regularizarse.

**Séptima.**— En lo que se refiere a las operaciones extrapresupuestarias (VIAP), tanto en la agrupación de acreedores como en la de valores, continúan manteniéndose saldos que deberían regularizarse, bien por su aplicación presupuestaria en las que tienen ese carácter o mediante cancelación de las prescritas.

**Octava.**— No existe por parte de la Comunidad control y contabilización de los avales otorgados que permitan la determinación real de la cifra total avalada.

**Novena.**— El resultado ordinario de la gestión presupuestaria de 1985, consecuencia de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio, arroja un déficit de 2.285.999.624 ptas.

Madrid, 10 de Febrero de 1994.—El Presidente, **Adolfo Carretero Pérez.**



## IV. ANEXOS

## Anexo I

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA (1985)

## LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

(en pesetas)

OPERACIONES CORRIENTES						
CAPITULOS	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente de Recaudación	Diferencia En más	Diferencia En menos
I. IMPUESTOS DIRECTOS	270.000.000	245.426.566	245.426.566	—	—	24.573.434
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.664.000.000	4.808.694.045	4.808.694.045	—	144.694.045	—
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.366.866.942	1.236.696.862	1.054.023.399	182.673.463	—	1.130.170.080
IV. TRANSFERENCIAS CTES.	9.610.388.378	8.402.678.821	8.318.924.821	83.754.000	—	1.207.709.557
V. INGRESOS PATRIMONIALES	376.431.000	258.062.635	257.853.049	209.586	—	118.368.365
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>17.287.686.320</b>	<b>14.951.558.929</b>	<b>14.684.921.880</b>	<b>266.637.049</b>	<b>144.694.045</b>	<b>2.480.821.436</b>
OPERACIONES DE CAPITAL						
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.961.021.766	4.592.592.283	3.404.307.361	1.188.284.922	—	3.368.429.483
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.961.021.766</b>	<b>4.592.592.283</b>	<b>3.404.307.361</b>	<b>1.188.284.922</b>	<b>—</b>	<b>3.368.429.483</b>
OPERACIONES FINANCIERAS						
VIII. VARIAC. ACTIV. FINANCS.	2.377.661.323	265.193.010	103.465.645	161.727.365	—	2.112.468.313
IX. VARIAC. PASIVOS FINANCS.	5.916.839.699	2.169.962.810	1.606.641.429	563.321.381	—	3.746.876.889
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.294.501.022</b>	<b>2.435.155.820</b>	<b>1.710.107.074</b>	<b>725.048.746</b>	<b>—</b>	<b>5.859.345.202</b>
RESUMEN						
OPERACIONES CORRIENTES	17.287.686.320	14.951.558.929	14.684.921.880	266.637.049	144.694.045	2.480.821.436
OPERACIONES DE CAPITAL	7.961.021.766	4.592.592.283	3.404.307.361	1.188.284.922	—	3.368.429.483
OPERACIONES FINANCIERAS	8.294.501.022	2.435.155.820	1.710.107.074	725.048.746	—	5.859.345.202
<b>TOTAL</b>	<b>33.543.209.108</b>	<b>21.979.307.032</b>	<b>19.799.336.315</b>	<b>2.179.970.717</b>	<b>144.694.045</b>	<b>11.708.596.121</b>

## Anexo I.1

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1985

## VARIACIONES INTERANUALES DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

(en pesetas)

<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
Capítulos	Derechos reconocidos 1984	1985	Variación Absoluta	Variación Relativa
I. IMPUESTOS DIRECTOS	242.212.945	245.426.566	3.213.621	1,33
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.057.442.183	4.808.694.045	751.251.862	18,52
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	549.056.432	1.236.696.862	687.640.430	125,24
IV. TRANSFERENCIAS CTES.	5.256.866.064	8.402.678.821	3.145.812.757	59,84
V. INGRESOS PATRIMONIALES	261.389.604	258.062.635	(3.326.969)	(1,27)
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.366.967.228</b>	<b>14.951.558.929</b>	<b>4.584.591.701</b>	<b>44,22</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.696.001.294	4.592.592.283	2.896.590.989	170,79
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.696.001.294</b>	<b>4.592.592.283</b>	<b>2.896.590.989</b>	<b>170,79</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
VIII. VARIAC. ACTIV. FINANCS.	195.659.780	265.193.010	69.533.230	35,54
IX. VARIAC. PASIVOS FINANCS.	802.866.883	2.169.962.810	1.367.095.927	170,27
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>998.526.663</b>	<b>2.435.155.820</b>	<b>1.436.629.157</b>	<b>143,87</b>
<b>RESUMEN</b>				
OPERACIONES CORRIENTES	10.366.967.228	14.951.558.929	4.584.591.701	44,22
OPERACIONES DE CAPITAL	1.696.001.294	4.592.592.283	2.896.590.989	170,79
OPERACIONES FINANCIERAS	998.526.663	2.435.155.820	1.436.629.157	143,87
<b>TOTAL</b>	<b>13.061.495.185</b>	<b>21.979.307.032</b>	<b>8.917.811.847</b>	<b>68,27</b>

## Anexo I.2

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1985

## GRADO DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

(en pesetas)

<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>					
	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Derechos Reconocidos</b>	<b>Grado de Ejecución %</b>	<b>Recaudación Líquida</b>	<b>Grado de Cumplimiento %</b>
I. IMPUESTOS DIRECTOS	270.000.000	245.426.566	90,90	245.426.566	100,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.664.000.000	4.808.694.045	103,10	4.808.694.045	100,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.366.866.942	1.236.696.862	52,25	1.054.023.399	85,23
IV. TRANSFERENCIAS CTES.	9.610.388.378	8.402.678.821	87,43	8.318.924.821	99,01
V. INGRESOS PATRIMONIALES	376.431.000	258.062.635	68,56	257.853.049	99,92
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>17.287.686.320</b>	<b>14.951.558.929</b>	<b>86,49</b>	<b>14.684.921.880</b>	<b>98,22</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.961.021.766	4.592.592.283	57,69	3.404.307.361	74,13
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.961.021.766</b>	<b>4.592.592.283</b>	<b>57,69</b>	<b>3.404.307.361</b>	<b>74,13</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII. VARIAC. ACTIV. FINANCS.	2.377.661.323	265.193.010	11,15	103.465.645	39,02
IX. VARIAC. PASIVOS FINANCS.	5.916.839.699	2.169.962.810	36,68	1.606.641.429	74,04
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.294.501.022</b>	<b>2.435.155.820</b>	<b>29,36</b>	<b>1.710.107.074</b>	<b>70,22</b>
<b>RESUMEN</b>					
OPERACIONES CORRIENTES	17.287.686.320	14.951.558.929	86,49	14.684.921.880	98,22
OPERACIONES DE CAPITAL	7.961.021.766	4.592.592.283	57,69	3.404.307.361	74,13
OPERACIONES FINANCIERAS	8.294.501.022	2.435.155.820	29,36	1.710.107.074	70,22
<b>TOTAL</b>	<b>33.543.209.108</b>	<b>21.979.307.032</b>	<b>65,53</b>	<b>19.799.336.315</b>	<b>90,08</b>

## Anexo II

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1985

## LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

(en pesetas)

## OPERACIONES CORRIENTES

Capítulos	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Remanentes
0 Presupuestos Cerrados	26.642.320	23.958.219	23.958.219	—	2.684.101
I Gastos de Personal	7.149.236.617	6.153.015.055	6.085.418.865	67.596.190	996.221.562
II Compra Bienes Ctes. y Servicios	2.993.074.071	2.643.473.935	1.973.898.081	669.575.854	349.600.136
III Gastos Financieros	1.210.456.000	853.460.261	790.205.402	63.254.859	356.995.739
IV Transferencias Corrientes	4.203.197.151	4.086.167.312	3.720.122.659	366.044.653	117.029.839
<b>TOTAL OPERACS. CORRIENTES</b>	<b>15.582.606.159</b>	<b>13.760.074.782</b>	<b>12.593.603.226</b>	<b>1.166.471.556</b>	<b>1.822.531.377</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
VI INVERSIONES REALES	13.148.699.819	7.345.016.755	5.970.772.863	1.374.243.892	5.803.683.064
VII TRANSFER. DE CAPITAL	3.103.889.054	1.603.769.331	1.274.888.911	328.880.420	1.500.119.723
<b>TOTAL OPERACS. DE CAPITAL</b>	<b>16.252.588.873</b>	<b>8.948.786.086</b>	<b>7.245.661.774</b>	<b>1.703.124.312</b>	<b>7.303.802.787</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII VARIAC. ACTIVOS FINANC.	686.029.076	466.412.006	338.073.067	128.338.939	219.617.070
IX VARIAC. PASIVOS FINANC.	1.112.744.060	1.090.033.782	1.021.331.782	68.702.000	22.710.278
<b>TOTAL OPERACNES. FINANCIERAS</b>	<b>1.798.773.136</b>	<b>1.556.445.788</b>	<b>1.359.404.849</b>	<b>197.040.939</b>	<b>242.327.348</b>
<b>RESUMEN</b>					
OPERACIONES CORRIENTES	15.582.606.159	13.760.074.782	12.593.603.226	1.166.471.556	1.822.531.377
OPERACIONES DE CAPITAL	16.252.588.873	8.948.786.086	7.245.661.774	1.703.124.312	7.303.802.787
OPERACIONES FINANCIERAS	1.798.773.136	1.556.445.788	1.359.404.849	197.040.939	242.327.348
<b>TOTAL</b>	<b>33.633.968.168</b>	<b>24.265.306.656</b>	<b>21.198.669.849</b>	<b>3.066.636.807</b>	<b>9.368.661.512</b>

## Anexo II.1

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA 1985

## DESVIACION DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

(en pesetas)

## OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULOS	Obligaciones reconocidas		Variación	
	1984	1985	Absoluta	Relativa
0 PRESUPUESTOS CERRADOS	25.014.912	23.958.219	(1.056.693)	(4,22)
I GASTOS DE PERSONAL	4.238.892.808	6.153.015.055	1.914.122.247	45,16
II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVS.	1.418.525.453	2.643.473.935	1.224.948.482	86,35
III GASTOS FINANCIEROS	772.846.213	853.460.261	80.614.048	10,43
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.694.330.808	4.086.167.312	1.391.836.504	51,66
<b>TOTAL OPERACS. CORRIENTES</b>	<b>9.149.610.194</b>	<b>13.760.074.782</b>	<b>4.610.464.588</b>	<b>50,38</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
VI INVERSIONES REALES	2.710.337.965	7.345.016.755	4.634.678.790	171,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	648.817.773	1.603.769.331	954.951.558	147,18
<b>TOTAL OPERACS. DE CAPITAL</b>	<b>3.359.155.738</b>	<b>8.948.786.086</b>	<b>5.589.630.348</b>	<b>166,40</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	292.336.725	466.412.006	174.075.281	59,54
IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	359.527.914	1.090.033.782	730.505.868	203,18
<b>TOTAL OPERACNES. FINANCIERAS</b>	<b>651.864.639</b>	<b>1.556.445.788</b>	<b>904.581.149</b>	<b>138,77</b>
<b>RESUMEN</b>				
OPERACIONES CORRIENTES	9.149.610.194	13.760.074.782	4.610.464.588	50,38
OPERACIONES DE CAPITAL	3.359.155.738	8.948.786.086	5.589.630.348	166,40
OPERACIONES FINANCIERAS	651.864.639	1.556.445.788	904.581.149	138,77
<b>TOTAL</b>	<b>13.160.630.571</b>	<b>24.265.306.656</b>	<b>11.104.676.085</b>	<b>84,38</b>

## Anexo II.2 (1985)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

## GRADO DE EJECUCION Y DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(en pesetas)

OPERACIONES CORRIENTES					
CAPITULOS	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Grado de Ejecución %	Pagos Líquidos	Grado de Cumplimiento%
0 Presupuestos Cerrados	26.642.320	23.958.219	89,93	23.958.219	100,00
I Gastos de Personal	7.149.236.617	6.153.015.055	86,07	6.085.418.865	98,90
II Compra Bienes Ctes. y Servicios	2.993.074.071	2.643.473.935	88,32	1.973.898.081	74,67
III Gastos Financieros	1.210.456.000	853.460.261	70,51	790.205.402	92,59
IV Transferencias Corrientes	4.203.197.151	4.086.167.312	97,22	3.720.122.659	91,04
<b>TOTAL OPERACS. CORRIENTES</b>	<b>15.582.606.159</b>	<b>13.760.074.782</b>	<b>88,30</b>	<b>12.593.603.226</b>	<b>91,52</b>
OPERACIONES DE CAPITAL					
VI INVERSIONES REALES	13.148.699.819	7.345.016.755	55,86	5.970.772.863	81,29
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.103.889.054	1.603.769.331	51,67	1.274.888.911	79,49
<b>TOTAL OPERACS. DE CAPITAL</b>	<b>16.252.588.873</b>	<b>8.948.786.086</b>	<b>55,06</b>	<b>7.245.661.774</b>	<b>80,97</b>
OPERACIONES FINANCIERAS					
VIII VARIAC. ACTIVOS FINANC.	686.029.076	466.412.006	67,99	338.073.067	72,48
IX VARIAC. PASIVOS FINANC.	1.112.744.060	1.090.033.782	97,96	1.021.331.782	93,70
<b>TOTAL OPERACNES. FINANCIERAS</b>	<b>1.798.773.136</b>	<b>1.556.445.788</b>	<b>86,53</b>	<b>1.359.404.849</b>	<b>87,34</b>
RESUMEN					
OPERACIONES CORRIENTES	15.582.606.159	13.760.074.782	88,30	12.593.603.226	91,52
OPERACIONES DE CAPITAL	16.252.588.873	8.948.786.086	55,06	7.245.661.774	80,97
OPERACIONES FINANCIERAS	1.798.773.136	1.556.445.788	86,53	1.359.404.849	87,34
<b>TOTAL</b>	<b>33.633.968.168</b>	<b>24.265.306.656</b>	<b>72,15</b>	<b>21.198.669.849</b>	<b>87,36</b>

**Anexo III (1985)**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**  
**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES**  
(en pesetas)

Sección	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Grado de Ejecución %	Pagos Líquidos	Grado de Cumplimiento %	Pendiente de Pago	Remanentes
01— ASAMBLEA REGIONAL	229.725.000	229.725.000	100,00	229.725.000	100,00	—	—
02— DEUDA PUBLICA	2.122.443.000	1.787.736.983	84,23	1.655.780.124	92,62	131.956.859	334.706.017
03— CLASES PASIVAS	34.000.000	32.096.014	94,40	32.091.098	99,99	4.916	1.903.986
11— PRESIDENCIA C.A. Y CONS. GOBIERN	132.335.000	94.355.303	71,30	87.261.731	92,48	7.093.572	37.979.697
12— PRESIDENCIA	5.801.842.043	4.061.381.019	70,00	3.623.392.013	89,22	437.989.006	1.740.461.024
13— ECONOMIA Y HACIENDA	1.625.868.182	1.166.864.936	71,77	855.541.916	73,32	311.323.020	459.003.246
14— POLITICA TERRITORIAL Y O.P.	7.907.949.616	4.227.707.052	53,46	3.267.883.353	77,30	959.823.699	3.680.242.564
15— CULTURA	3.131.313.488	2.002.348.833	63,95	1.624.109.377	81,11	378.239.456	1.128.964.655
16— INDUST. COMER. Y TURISMO	1.611.608.659	1.054.919.067	65,46	809.252.390	76,71	245.666.677	556.689.592
17— AGRICULTURA	2.197.105.898	1.715.371.276	78,08	1.580.685.816	92,15	134.685.460	481.734.622
18— SANIDAD, CONSUMO Y SERV. SOC.	8.781.983.085	7.856.992.600	89,47	7.412.300.124	94,34	444.692.476	924.990.485
20— DIVERSAS CONSEJERIAS	57.794.197	35.808.573	71,96	20.646.907	57,66	15.161.666	21.985.624
<b>TOTAL</b>	<b>33.633.968.168</b>	<b>24.265.306.656</b>	<b>72,15</b>	<b>21.198.669.849</b>	<b>87,36</b>	<b>3.066.636.807</b>	<b>9.368.661.512</b>

**Anexo IV (1985)**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS POR CAPITULOS**

Capítulos	Créditos Iniciales	Transferen. de Crédito	Generación de Crédito	Incorporac. Remanen.	Incorporac. Trans. Estado	Ampliac. de Crédito	Cred.Extra. y Suplem.	Ejercicios Cerrados	Sin Clasificar	Total Modificac.	Cus.Totales Otorgados
I. GASTOS DE PERSONAL	7.182.020.000	(195.365.514)	—	—	160.558.846	2.023.285	—	—	—	(32.783.383)	7.149.236.617
II. BIENES CORRIENTES Y SERVS.	2.940.358.000	(37.389.486)	2.407.634	42.880.095	33.817.828	—	11.000.000	—	—	52.716.071	2.993.074.071
III. GASTOS FINANCIEROS	1.200.753.000	—	—	—	—	9.703.000	—	—	—	9.703.000	1.210.456.000
IV. TRANSFERENCIAS CTES.	3.650.266.000	177.255.800	78.493.251	59.677.100	—	237.505.000	—	—	—	552.931.151	4.203.197.151
VI. INVERSIONES REALES	6.103.671.000	47.265.000	51.605.223	6.765.189.879	10.483.794	120.484.923	50.000.000	—	—	7.045.028.819	13.148.699.819
VII. TRANS. DE CAPITAL	1.765.900.000	8.234.200	109.409.984	996.944.870	14.400.000	—	209.000.000	—	—	1.337.989.054	3.103.889.054
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	399.500.000	—	—	286.529.076	—	—	—	—	—	286.529.076	686.029.076
IX. PASIVOS FINANCIEROS	531.690.000	—	—	—	—	81.054.060	—	—	500.000.000	581.054.060	1.112.744.060
0. EJERCICIOS CERRADOS	—	—	—	—	—	—	—	26.642.320	—	26.642.320	26.642.320
<b>TOTAL</b>	<b>23.774.158.000</b>	<b>—</b>	<b>241.916.092</b>	<b>8.151.221.020</b>	<b>219.260.468</b>	<b>450.770.268</b>	<b>270.000.000</b>	<b>26.642.320</b>	<b>500.000.000</b>	<b>9.859.810.168</b>	<b>33.633.968.168</b>

## Anexo V.1 (1985)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

RESULTAS O RESIDUOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
VALORES A COBRAR

Residuos	Saldo a 01/01/85	Aumentos Bajas	Saldo	Cobrado	Pendiente de Cobro
Ejercicio 1984	870.418.125	—	870.418.125	747.306.944	123.111.181
Ejercicio 1983	98.176.185	(271.804)	97.904.381	35.785.411	62.118.970
Ejercicio 1982	11.245.555	—	11.245.555	783.150	10.462.405
Ejercicio 1982. Diputación	3.889.357	—	3.889.357	13.390	3.875.967
Ejercicio 1981. Diputación	4.694.911	—	4.694.911	—	4.694.911
Ejercicio 1980. Diputación	6.157.296	—	6.157.296	—	6.157.296
Ejercicio 1979. Diputación	5.110.463	—	5.110.463	—	5.110.463
Ejercicio 1978. Diputación	3.656.464	—	3.656.464	—	3.656.464
Ejercicio 1977. Diputación	2.114.038	—	2.114.038	597.356	1.516.682
Ejercicio 1976. Diputación	65.592	—	65.592	—	65.592
Ejercicio 1975. Diputación	3.864	—	3.864	—	3.864
Ejercicio 1974. Diputación	70.618	—	70.618	—	70.618
Ejercicio 1967. Diputación	500.000	—	500.000	—	500.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.006.102.468</b>	<b>(271.804)</b>	<b>1.005.830.664</b>	<b>784.486.251</b>	<b>221.344.413</b>

## Anexo V.2 (1985)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

RESULTAS O RESIDUOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
OBLIGACIONES A PAGAR

Residuos	Saldo a 01-01-85	Aumento Bajas *	Saldo	Pagado	Pendiente de Pago
Ejercicio 1984 (*)	1.816.679.762	—	1.816.679.762	1.775.649.022	41.030.740
Ejercicio 1983	92.982.092	—	92.982.092	25.983.967	66.998.125
Ejercicio 1982	5.742.168	—	5.742.168	2.450.000	3.292.168
Ejercicio Consejo Regional	45.858.412	—	45.858.412	4.732.950	41.125.462
Ejercicio Diputac. Provinc.	53.357.914	—	53.357.914	1.382.865	51.975.049
<b>TOTAL</b>	<b>2.014.620.348</b>	<b>—</b>	<b>2.014.620.348</b>	<b>1.810.198.804</b>	<b>204.421.544</b>

(\*) Se incluyen 25.014.912 ptas. correspondientes a obligaciones de ejercicios cerrados

## Anexo VI (1985)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
ENDEUDAMIENTO  
(en pesetas)

TIPO	Pendiente al 31/XII/84	Dispuesto	Amortizado	Pendiente al 31/XII/85
DEUDA PUBLICA	2.223.744.000	—	227.677.000	1.996.067.000
PRESTAMOS Y CTOS. DEL BCLE	1.939.083.796	541.775.511	116.993.838	2.363.865.469
PRESTAMOS BANCOS PRIVADOS	1.981.782.877	1.008.657.268	660.932.452	2.329.507.693
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO</b>	<b>6.144.610.673</b>	<b>1.550.432.779</b>	<b>1.005.603.290</b>	<b>6.689.440.162</b>



## Anexo VII (1985)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

BALANCE  
(en pesetas)

CONCEPTO	ACTIVO	PASIVO
INMOVILIZADO FINANCIERO	163.975.000	
Inversiones Financieras	163.975.000	
DEUDORES	2.458.452.644	
Deudores Presuputarios. Ejers. Ants.	221.343.963	
Deudores Presuputarios. Ejer. Cte.	2.179.970.717	
Deudores Extrapresupuestarios	57.137.964	
CUENTAS FINANCIERAS	1.250.372.447	
Bancos e Instituciones de Crédito	1.250.372.447	
RESULTADOS	2.285.999.624	
Resultados Gestión Presupuestaria	2.285.999.624	
DEUDAS A PLAZO MEDIO Y LARGO		6.689.440.162
Deuda Pública		1.996.067.000
Préstamos Bco. Crédito Local		2.363.865.469
Préstamos Banca Privada		2.329.507.693
DEUDAS A CORTO PLAZO		4.139.539.056
Acreeedores Ppto. Ejers. Anteriores		204.421.544
Acreeedores Ppto. Ejercicio Cte.		3.066.636.807
Acreeedores Extrapresupuestarios		868.480.705
CUENTA COMPENSATORIA	4.670.179.503	
Cuenta Compensatoria	4.670.179.503	
TOTAL ACTIVO Y PASIVO	10.828.979.218	10.828.979.218

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA  
EJERCICIO 1986

## I. INTRODUCCION

El presente informe sobre la actividad económico-presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 1986, se realiza conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 153 d) de la Constitución Española, el art. 13 de la Ley Orgánica 2/82, del Tribunal de Cuentas y el art. 54 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/82.

## II. CUENTA DE LA ADMINISTRACION GENERAL

La Comunidad Autónoma rinde solamente la cuenta de la Administración General de la Comunidad, pese a existir en el período un Organismo Autónomo con presupuesto independiente, «Imprenta Regional», que funcionó durante el ejercicio, por lo que la cuenta rendida ha de considerarse incompleta.

Dado el sistema contable seguido, basado en el sistema contable heredado de la extinta Diputación Provincial, con un sistema de libros y registros contables ajustados en gran parte a la instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales de 1952, la formación de las cuentas no se ajusta exactamente a las prescripciones contenidas en la Ley General Presupuestaria arts. 132 y siguientes faltando documentos esenciales como son las Cuentas de Deuda Pública y Tesorería, sin que por otra parte se rindan los documentos que como parte de la cuenta, para las Corporaciones Locales exige la precitada Instrucción de Contabilidad.

## II.1. Liquidación presupuestaria

Recoge este apartado la evolución y composición del estado de ejecución del Presupuesto, su grado de ejecución, así como el examen de los expedientes de modificación de los créditos presupuestarios iniciales.